

ORDENANZA N° 3.545.-

Expte. 36.711/67.-

La Plata, 18 de julio de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MU-
NICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3545
Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Ordenanza N° 2427 de fecha
-----22 de agosto de 1959.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar
----- en carácter de donación los elementos de rope-
ría y menaje según detalle de la misma obrante a fs. 1/2 del ex
pediente n° 36.711/67.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín
----- Oficial y a sus efectos vuelva a la Municipali-
dad recurrente.-

FIRMADO: General de Brigada (R.E.) FRANCISCO IMAZ - Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires.-

" : Cnel. (R.E.) HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de Go-
bierno de la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, 1 de agosto de 1967.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese,
publíquese y archívese.-

FIRMADO: Cnel. (R.E.) FRANCO ICAZATTI - Intendente Municipal.-

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE - Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Públicas.-

ES COPIA.-

C. 64

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA: 26 de julio de 1967.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N°